



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2021-00036-00
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADO: LINO TELLEZ GUERRA
INSTANCIA: TRÁMITE POSTERIOR
AUTO: INTERLOCUTORIO No 0544
DECISIÓN: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación secretarial de costas Rad 2021-36.

Conforme lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., el suscrito secretario procede a liquidar las costas dentro del presente asunto de la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$130.000.00
Notificaciones	\$6.950.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$136.950.00

SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 17 de mayo del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de mayo del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

¹ Se tuvo en cuenta la erogación informada a través de memorial digital presentado el 30 de marzo del 2022. No se tuvieron en cuenta los gastos reportados mediante memoriales digitales recibidos el 3 de septiembre del 2021 y el 22 de septiembre del 2021 conforme lo decidido en autos del 6 de septiembre del 2021 y el 22 de marzo del 2022.

² No se reportaron gastos.

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9645fa6727e28ab6452d8c8dd4c9b4dcf6dca3d72de6ec46f1fa5e8663057fd**

Documento generado en 16/05/2022 11:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>